

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	: UNIDAD TÉCNICO OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	: ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA ACTIVIDAD POI AOI00099300125 Gestión de Proyecto 2328039 ACTIVIDAD ESTRATEGICA AEI.06.03 Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE.
Denominación de la contratación	: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIQUIDACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CIERRE DE OBRA DE LOS CENTROS DE EMPLEO DE SANTA ANITA Y LOS OLIVOS, CON CUI N°2328039.

#	CLÁUSULAS
I	<p>AREA USUARIA</p> <p>Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad</p>
II	<p>ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA</p> <p>ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA ACTIVIDAD POI</p> <p>AOI00099300125</p> <p>Gestión de Proyecto 2328039</p> <p>ACTIVIDAD ESTRATEGICA</p> <p>AEI.06.03</p> <p>Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE.</p>
III	<p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contratar los servicios de un Especialista Técnico para participar, evaluar y dar soporte técnico en la etapa de Liquidación y Transferencia de los productos y metas pendientes de la ejecución de la obra: Implementación del Centro de Empleo Lima 2 Santa Anita y Lima 3 Los Olivos del Componente 3 de la Inversión: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo para la Inserción Laboral Formal de los Jóvenes en las Regiones de Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, Piura, San Martín y En Lima Metropolitana", CUI 2328039, del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
IV	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>La presente contratación busca garantizar la correcta culminación técnica, financiera y legal de los Centros de Empleo de Lima 2 - Santa Anita y Lima 3 - Los Olivos a través de sus procesos de recepción, liquidación y transferencia de los productos pendientes del Proyecto de Inversión con CUI 2328039. Esto con el propósito de que el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos cumpla con las normativas técnicas y legales vigentes, permitiendo la puesta en operación oficial y la entrega de la infraestructura y equipamiento a los usuarios finales.</p>
V	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contratar los servicios de una persona natural para desempeñarse como Especialista Técnico encargado de la revisión, verificación, control cualitativo/cuantitativo y formulación de informes técnicos y actas correspondientes a las etapas de liquidación técnico-financiera contractual y la transferencia definitiva de los productos pendientes del Proyecto de Inversión con CUI 2328039 (Centros de Empleo Santa Anita y Los Olivos).</p>

VI	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>El especialista desarrollará, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en reuniones técnicas de obra convocadas por el Contratista, el Supervisor o la Entidad. 2. Brindar asistencia técnica respecto a las contingencias y/o controversias que pudieran presentarse en la etapa de cierre de las obras, proponiendo alternativas técnicas que salvaguarden a la Entidad. 3. Mantener actualizada la información sobre el cierre de las obras o problemas identificados durante la recepción y/o transferencia, a fin de brindar información a la alta dirección de manera oportuna. <p>4. Durante la Fase de Recepción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar los planos post-construcción (As-Built), manuales de operación, certificados de calidad de materiales y las pruebas técnicas de los sistemas instalados en las sedes de Santa Anita. - Participar activamente como asesor técnico o integrante del Comité de Recepción de Obra, constatando el fiel cumplimiento de las metas físicas del proyecto. - Formular y verificar el levantamiento del pliego de observaciones, en caso existieran, emitiendo las actas o informes técnicos sustentados correspondientes. <p>5. Durante la Fase de Liquidación Contractual:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluar técnica y financieramente los metrados ejecutados, valorizaciones, reajustes, amortizaciones de adelantos, penalidades aplicadas y los saldos a favor o en contra del contratista y de la supervisión. - Revisar la pre-liquidación presentada por el Contratista/Supervisor y emitir el Informe Técnico de pronunciamiento, recomendando su aprobación, observación o formulación de una liquidación de oficio conforme a Ley. <p>6. Durante la Fase de Transferencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar el expediente de transferencia patrimonial y física de los activos generados por el proyecto (infraestructura, mobiliario, equipamiento e intangibles) hacia la entidad receptora u órgano operativo correspondiente. - Coordinar y suscribir las actas de transferencia correspondientes, adjuntando la documentación técnica legal requerida.
VII	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <p>Perfil del Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural con RUC activo y habido, dedicada al rubro objeto de la contratación. • Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el capítulo de Servicios. <p>Formación académica: Título Profesional en Ingeniería Civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado vigente en el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP). <p>Capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso de especialización o Diplomado Gestión Pública y/o Gerencia de Proyectos de Inversión Pública y/o Gestión de Proyectos de Inversión Pública y/o en Liquidación de Obras Públicas con un mínimo de ciento veinte (120) horas acumuladas. • Curso de especialización o Diplomado en la Ley de Contrataciones del Estado con un mínimo de noventa (90) horas. <p>Experiencia del Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia General: Mínimo tres (03) años de experiencia general en el sector público y/o privado como Residente de Obra o Ingeniero Residente o Supervisor de Obra o Supervisor en Proyectos o Especialista en Ingeniería Civil o Consultor o jefe de Operaciones o gestión de obras públicas. • Experiencia Específica: Mínimo dos (02) años de experiencia específica en el sector público y/o privado como Subgerente o Responsable de Supervisión y Liquidaciones o Evaluador de Liquidaciones, o Especialista en Liquidación y/o Recepción de Obras, o Supervisor de Obra, o Residente de Obra o cargos equivalentes donde haya formulado o revisado liquidaciones técnico-financieras de proyectos. <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>
VIII	<p>SEGUROS</p> <p>El proveedor deberá contar con SIS, ESSALUD o SCTR (salud y pensión), dentro del periodo de ejecución contractual de la orden de servicio.</p>

IX	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>Lugar de prestación del servicio</p> <p>El servicio será efectuado de manera presencial en las sedes de los Centros de Empleo (Santa Anita y Los Olivos) para las labores de campo (recepción y constatación física), y en las oficinas de la entidad de acuerdo a las coordinaciones con el equipo de inversiones o la Jefatura de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad, sito en Av. Salaverry N° 655, piso 9 - Jesús María.</p> <p>Plazo de ejecución</p> <p>El servicio será ejecutado en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden Servicio.</p>															
X	<p>ENTREGABLES</p> <p>El contratista deberá presentar dos (02) Entregables que contengan las actividades descritas en numeral 6 (Alcance del Servicio) y lo señalado en el siguiente cuadro (contenido del entregable):</p> <table border="1" data-bbox="288 712 1442 1323"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 712 347 864">N r o</th> <th data-bbox="347 712 512 864">Entregable</th> <th data-bbox="512 712 692 864">Porcentaje de avance</th> <th data-bbox="692 712 1118 864">Contenido del Entregable</th> <th data-bbox="1118 712 1442 864">Plazo máximo del servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 864 347 1084">1</td> <td data-bbox="347 864 512 1084">Primer entregable</td> <td data-bbox="512 864 692 1084">50%</td> <td data-bbox="692 864 1118 1084">Informe técnico con la evaluación final del proceso de Recepción de Obra (Actas de Recepción o Pliego de Observaciones levantado) y el informe de revisión preliminar de la Liquidación Técnico-Financiera del Contratista/Supervisor.</td> <td data-bbox="1118 864 1442 1084">Hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 1084 347 1323">2</td> <td data-bbox="347 1084 512 1323">Segundo entregable</td> <td data-bbox="512 1084 692 1323">50%</td> <td data-bbox="692 1084 1118 1323">Informe final que contenga el pronunciamiento técnico de aprobación u observación de la Liquidación Contractual y la formulación documentada del expediente técnico de Transferencia Física y Patrimonial del Proyecto con su respectiva Acta.</td> <td data-bbox="1118 1084 1442 1323">Hasta sesenta (60) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El entregable deberá presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica).</p>	N r o	Entregable	Porcentaje de avance	Contenido del Entregable	Plazo máximo del servicio	1	Primer entregable	50%	Informe técnico con la evaluación final del proceso de Recepción de Obra (Actas de Recepción o Pliego de Observaciones levantado) y el informe de revisión preliminar de la Liquidación Técnico-Financiera del Contratista/Supervisor.	Hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	2	Segundo entregable	50%	Informe final que contenga el pronunciamiento técnico de aprobación u observación de la Liquidación Contractual y la formulación documentada del expediente técnico de Transferencia Física y Patrimonial del Proyecto con su respectiva Acta.	Hasta sesenta (60) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
N r o	Entregable	Porcentaje de avance	Contenido del Entregable	Plazo máximo del servicio												
1	Primer entregable	50%	Informe técnico con la evaluación final del proceso de Recepción de Obra (Actas de Recepción o Pliego de Observaciones levantado) y el informe de revisión preliminar de la Liquidación Técnico-Financiera del Contratista/Supervisor.	Hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.												
2	Segundo entregable	50%	Informe final que contenga el pronunciamiento técnico de aprobación u observación de la Liquidación Contractual y la formulación documentada del expediente técnico de Transferencia Física y Patrimonial del Proyecto con su respectiva Acta.	Hasta sesenta (60) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.												
XI	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad será emitida por la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad; con el visto bueno del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.</p>															
XII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se efectuará de manera parcial (pagos parciales) después de ejecutada la prestación; previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer pago: 50% a la presentación del primer entregable, previa conformidad del servicio. • Segundo pago: 50% a la presentación del segundo entregable, previa conformidad del servicio. 															

XIII	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>
XIV	<p>CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XV	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
XVI	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
XVII	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. 5. La entidad podrá resolver la orden de compra u orden de servicio Unilateralmente cuando el incumplimiento por parte del proveedor no pueda ser revertida. <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra u Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XVIII	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra u Orden de Servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XIX	<p>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XX	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.</p>
XXI	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXII	<p>CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXIII	<p>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría